INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Horario de Atención para Recepción de Solicitudes de Información es de 8:00 a 15:00 hrs. en la Unidad de Información Pública del Hospital del Niño Morelense ubicada en Avenida de la Salud N°1 Colonia Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62765.

Funcionario Responsable de Atender Solicitudes de Información Pública:

Lic. Maria Eugenia Oropeza Alonso
Coordinador de Área de Servicios Jurídicos del HNM
Tel. (777) 362-11-70 Ext. 1130

FORMATO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA:

Los costos que se deriven del material solicitado a través de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se regirán de acuerdo al Art. 113 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Artículo *113. Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causarán $0.56 por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos. Asimismo por éste concepto no se generara el impuesto a que hace referencia el Capítulo Octavo Título Segundo de la presente Ley.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

Artículo *114. Por la reproducción de información en otros medios:

N°	CONCEPTO	TARIFA EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO
1.	En medios informáticos por unidad	
a)	Disco magnético de tres y media pulgada	$4.00
b)	Disco Compacto (CD)	$9.00
c)	Disco Versátil Digital (DVD)	$12.00
2.	En medios holográficos por unidad	
3.	Impresiones por cada hoja	$1.00
4.	Impresiones en papel heliográfico hasta 60 x 90 cm. Por cada 25 cm. Extras	

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en este artículo. Asimismo por éste concepto no se generará el impuesto a que hace referencia el Capítulo Octavo Título Segundo de la presente Ley.

Elaboro: Brenda Viridiana Rodríguez Armas.- Analista Administrativo del HNM.

Autorizó: Lic. María Eugenia Oropeza Alonso .- Coordinador de Área de Servicios Juridicos del HNM